

las normas prácticas que deban observarse para la participación de esas organizaciones en la Conferencia como observadores;

## II

1. *Invita* a los Estados que participen en la Conferencia a que examinen con máxima atención, antes de que se inicie la Conferencia, las propuestas para tomar medidas concretas y prácticas en el plano internacional y a que examinen todos los medios prácticos para su aplicación, a fin de que en la Conferencia sea posible llegar a un acuerdo básico sobre las medidas constitutivas de una nueva política internacional de comercio y desarrollo;

2. *Expresa la esperanza* de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ofrecerá una oportunidad para la manifestación, en el campo del comercio y desarrollo, de la voluntad necesaria para favorecer la aceleración del desarrollo económico de los países en desarrollo y la promoción de la estabilidad y la seguridad económicas en el mundo.

1288.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
18 de julio de 1963.

### 977 (XXXVI). Problemas internacionales relativos a los productos básicos

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de que la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos ha hecho un estudio de las tendencias del comercio internacional de productos primarios en los últimos diez años, y un examen de la situación actual de los productos primarios,

*Haciendo suya* la opinión de la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos y de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos acerca de la utilidad de los grupos de estudio intergubernamentales sobre productos básicos y de otros órganos consultivos,

*Tomando nota* de los estudios y las medidas intergubernamentales, cada vez más frecuentes, respecto de productos primarios individuales, y en particular de la entrada en vigor del Convenio Internacional del Café, así como de las medidas que se adoptan en la actualidad a fin de negociar un convenio internacional del cacao, y de las discusiones actualmente en curso sobre los cereales y la carne,

*Tomando en consideración* las conclusiones de la Comisión en lo relativo a las medidas financieras destinadas a contrarrestar las fluctuaciones de los ingresos de exportación de los productos primarios, conclusiones que le fueron remitidas de conformidad con la resolución 915 (XXXIV) del Consejo, de 3 de agosto de 1962,

*Tomando nota con satisfacción* de que el Fondo Monetario Internacional ha introducido nuevas medidas encaminadas a facilitar asistencia a los países Miembros que tropiecen con dificultades de pago a causa de un descenso temporal de las exportaciones,

1. *Toma nota con interés* del informe de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos sobre su 11.º período de sesiones<sup>29</sup> y del informe de la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos<sup>30</sup>;

2. *Apoya* las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos relativas a las medidas financieras destinadas a contrarrestar las fluctuaciones de los ingresos provenientes de la exportación de productos básicos, pero toma nota al mismo tiempo de que en el programa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se incluirá toda la cuestión de la financiación compensatoria;

3. *Apoya también* el programa de trabajo de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos sobre las medidas para hacer frente a los problemas internacionales a largo plazo de los productos básicos, a reserva de que, en caso necesario, se proceda a nuevo estudio, una vez conocidas las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

4. *Pide* al Secretario General que en el curso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo distribuya, lo antes posible, a los Estados y organizaciones participantes en la Conferencia, los principales datos estadísticos normalmente incluidos en el Estudio sobre los productos básicos.

1301.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
1.º de agosto de 1963.

### 968 (XXXVI). Informe del Comité de Desarrollo Industrial

*El Consejo Económico y Social*

1. *Toma nota* del informe del Comité de Desarrollo Industrial (tercer período de sesiones)<sup>31</sup>;

2. *Aprueba* el programa de trabajo que contiene el informe.

1296.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
25 de julio de 1963.

### 969 (XXXVI). Actividades de desarrollo industrial de los organismos pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 1712 (XVI) de 19 de diciembre de 1961 y 1821 (XVII) de 18 de diciembre de 1962, y su resolución 873 (XXXIII) de 10 de abril de 1962,

<sup>29</sup> *Ibid.*, Suplemento N.º 6 (E/3763).

<sup>30</sup> *Ibid.*, Anexos, tema 9 del programa, documento E/3731 y Add. 1.

<sup>31</sup> *Ibid.*, Suplemento N.º 14 (E/3781).

Tomando nota con aprecio del informe del Comité Asesor de Expertos sobre las actividades de desarrollo industrial de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas <sup>32</sup>,

Considerando que, en vista de la importancia del desarrollo industrial para los países en vías de desarrollo, es muy conveniente que dicho informe se distribuya entre los gobiernos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que lo examinen con el mayor cuidado,

Pide al Secretario General:

a) Que transmita el informe del Comité Asesor de Expertos a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados para que lo examinen, junto con el informe sobre el tercer período de sesiones del Comité de Desarrollo Industrial <sup>33</sup>;

b) Que transmita el informe del Comité Asesor de Expertos a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica para que hagan las observaciones que estimen oportunas, las cuales deberán presentarse con el tiempo suficiente para que el Secretario General las presente a la Asamblea General en su decimotavo período de sesiones;

c) Que prepare, para presentarlo a la Asamblea General en su decimotavo período de sesiones, un informe en el que figuren:

- i) Un resumen de las actividades del Centro de Desarrollo Industrial y de las relativas a la asistencia para el desarrollo de la industria manufacturera, efectuadas en virtud de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas y el Fondo Especial, y en el que se incluya un estado de los gastos realizados en los últimos años para atender a esas actividades;
- ii) Un resumen de las actividades de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica en sus respectivas esferas generales de competencia, y concretamente en el campo de la industria, que prepararán los organismos pertinentes, junto con un análisis de las tendencias presupuestarias que ayude a interpretar de una forma lógica las citadas actividades;

d) Que incluya en el programa provisional del decimotavo período de sesiones de la Asamblea General, dentro del tema relativo al desarrollo industrial, un punto tocante al examen de las actividades de desarrollo industrial de las organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, y que presente en ese período de sesiones la información solicitada en los incisos b) y c), acompañada de las observaciones que considere oportunas;

e) Que envíe al Comité de Desarrollo Industrial, para que éste las examine en su cuarto período de sesiones, la información y las observaciones que se piden en los incisos b) y c), acompañadas de un resumen de las

deliberaciones de la Asamblea General sobre este tema y de toda decisión adoptada al respecto.

1296.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
25 de julio de 1963.

#### 978 (XXXVI). Propuestas para un programa prioritario de acción coordinada en materia de recursos hidráulicos

*El Consejo Económico y Social,*

Recordando sus resoluciones 876 (XXXIII) de 17 de abril de 1962, y 916 (XXXIV) de 3 de agosto de 1962,

Reiterando la importancia fundamental que tiene el aprovechamiento de los recursos hidráulicos para el desarrollo económico, y la contribución que puede aportar durante y después del Decenio para el Desarrollo,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Centro de Utilización de los Recursos Hidráulicos, Naciones Unidas <sup>34</sup> preparado a tenor de lo dispuesto en la mencionada resolución 876 (XXXIII), y de las propuestas preliminares de acción prioritaria que contiene, en las que se bosquejan las primeras medidas para lograr un aprovechamiento más completo que pueda satisfacer las crecientes necesidades, verbigracia:

a) Estudios preliminares por países de las necesidades y recursos hidráulicos;

b) Estudios preliminares de cuencas hidrográficas internacionales de interés para los países en desarrollo;

c) Investigaciones en gran escala de las cuencas de aguas subterráneas como fase previa a su aprovechamiento;

2. Pide al Secretario General que, por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, continúe estudiando estas propuestas en colaboración con los organismos especializados interesados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, y que presente sus recomendaciones al Consejo en su período de sesiones de 1964;

3. Invita, mientras tanto, al Secretario General, — el cual tomará medidas apropiadas tanto en la Sede como en las comisiones económicas regionales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 955 (XXXVI) del Consejo, de 5 de julio de 1963, sobre la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas — y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados interesados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, a que, en coordinación con el Centro de Utilización de los Recursos Hidráulicos, Naciones Unidas, continúen facilitando a los gobiernos que lo soliciten los servicios pertinentes para poner en aplicación proyectos en materia de desarrollo de recursos hidráulicos, incluidos los de formación de personal técnico local;

4. Señala a la atención de los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas estas propuestas

<sup>32</sup> *Ibid.*, anexo VIII.

<sup>33</sup> *Ibid.*, Suplemento N.º 14 (E/3781).

<sup>34</sup> *Ibid.*, Anexos, tema 6 del programa, documento E/3760.